

EXTINCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN 6 PASOS

Para la extinción de una sociedad, en primer lugar, se debe disolver y liquidar la misma.

1 Agencia Tributaria y Seguridad Social

Certificado expedido por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social en los que se acredite estar al corriente de los pagos correspondientes.



2 Contabilidad

Elaborar un balance de liquidación y expedir el acta de disolución.



3 Escritura notarial

Acudir al Notario con el acta de disolución, y este formulará la escritura de disolución.



4 Registro Mercantil

Acudir con la escritura de disolución al Registro Mercantil para cancelar la hoja en la que se encuentra registrada la sociedad.



5 Baja en la Agencia Tributaria

Con una copia simple de la escritura, se debe acudir a la Agencia Tributaria para dar de baja las obligaciones fiscales de la sociedad disuelta, así como para tramitar la baja en el Censo de Empresarios



6 Tributos

Liquidar los tributos correspondientes (IS, IVA, IRPF, ITP)

* Estos trámites están sujetos a costes y honorarios que varían en cada caso y dependen del tipo de sociedad que se haya constituido.